



RESOLUCIÓN No. 4757

( 25 SEP 2019 )

Por la cual se designan unos representantes de la Administración, Principales y Suplentes para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1010 de 2006, Resolución No. 652 de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012, la Resolución No. 2646 de 2008, proferidas por el Ministerio de Protección Social, Acuerdos 066 de 2005, Resolución 5163 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, mediante la cual se establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y se dictan otras disposiciones. Que mediante Resolución 1356 del 2012, se modifica parcialmente la Resolución 652 del 2012. En lo concerniente a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que al Constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que a través de Resolución Rectoral No. 5163 de 2012, se adoptó la conformación y reglamentación del funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el periodo de los actuales representantes designados por la administración ante el Comité de Convivencia Laboral se venció y se hace necesario realizar una nueva designación, teniendo en cuenta lo señalado Acuerdo 001 de 2018, así como lo contemplado en la Resolución No. 5163 de 2012.



Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la designación de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, en representación de la administración, para que cumplan cabalmente con sus funciones.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los funcionarios que se relacionan a continuación, como representantes principales y suplentes por parte de la Administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
JUAN ANTONIO CABRA ROCHA	NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE	ALBA LUZ VEGA CHAPARRO
TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS	JORGE ALBERTO CASAS OCHOA
EDGAR FERNANDO CERVANTES DIAZ	ANGEL JOSE CHACON VELASCO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Convivencia Laboral de la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, deberá dar cumplimiento al procedimiento y demás reglamentación establecida en las Resoluciones No. 652 de 2012 y 1356 de 2012, proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resolución 5163 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de desvinculación o traslado de unos de los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Sede Central, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 25 SEP 2019

  
**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Rector

Proyectó: Miryam Fonseca Ruiz/ Dr. Gabriel Martínez P.  
Revisó: Dra. Ana del Carmen Agudelo Cely